



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima de STEVEN SALAZAR RAMIREZ C.C. 1.075.254.570 contra YULI ALEXANDRA PENAGOS LUGO C.C. 1.075.230.981 Radicación 41001-41-89-004-2020-00416-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de la parte demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -